MODIFICATORIO No. 02 AL CLAUSULADO ADICIONAL A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA ELECTRONICA No. 012- 00-MDN-CGFM- DIGSA-FAC-JEFSA-EMAVI-ESM-2025 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA - EMAVI Y OCCIDENTAL DE INVERSIONES MEDICO QUIRURGICAS S.A.

Entre los suscritos: la señora Coronel **LUZ STELLA FRANCO YEPEZ**, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Santiago de Cali, identificado con cédula de ciudadanía No. 65.813.958 expedida en Fresno, quien actúa en calidad de Subdirector de la Escuela Militar de Aviación y Ordenador del Gasto, nombrada mediante resolución del CGFM No 937 del 18 de noviembre de 2024, actuando en nombre y representación legal de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA -ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN -ESM** con NIT 9011542573-2, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL MINISTERIO DE DEFENSA**, y por la otra **OCCIDENTAL DE INVERSIONES MEDICO QUIRURGICAS S.A,** con NIT. 805026250-8 quienes para efectos se denominará de ahora en adelante como el contratista, hemos convenido celebrar el presente contrato, modificatorio 02 del contrato No. 012-00-MDN-CGFM- DIGSA-FAC-JEFSA-EMAVI-ESM-2025 que tiene por objeto "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN ATENCIÓN VISUAL PARA LOS USUARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR EMAVI."

Teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Que el día 14 de marzo del 2025 se suscribió el contrato en la plataforma SECOP II por valor de $ 130.817.404,27 y que el día 28 de mayo del 2025 se realizó modificatorio 01 por adición del contrato en presupuesto por valor de $ 65.000.000 millones de pesos para un total del contrato de $ 195.817.404,27 millones de pesos, cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN ATENCIÓN VISUAL PARA LOS USUARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR EMAVI."

b) Que el 09 de octubre del 2025 por medio del oficio FAC-S-2025-194977-CI la señora T2. ORTIZ PEREZ JENNIFER en su calidad de supervisora del presente contrato y con previa autorización de la señora Teniente Coronel LINA MARCELA NAVARRO ROMERO, Gerente de proyecto, le solicita a la señora coronel LUZ STELLA FRANCO YEPEZ subdirectora y Ordenadora del Gasto autorizar modificar el plazo de ejecución del contrato hasta el 15 de octubre del 2025, Lo anterior a trámites administrativos requeridos que obedecen al inicio del nuevo contrato 024-00-MDN CGFM-DIGSA-JEFSA-EMAVI-ESM2782-2025, cuyo objeto contractual es la prestación de servicios médicos especializados en atención visual para los usuarios del Establecimiento de Sanidad Militar 02782 con una asignación presupuestal de $ 40.000.000 millones de pesos, con plazo de ejecución hasta el 15 de diciembre 2025.

c) Que la señora coronel LUZ STELLA FRANCO YEPEZ subdirectora y Ordenadora del Gasto por medio del oficio No FAC-S-2025-037951-CE del 09 de octubre de 2025, le solicita a la entidad contratista emitir su autorización para modificar la fecha de ejecución de finalización del contrato No. 012-00-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSA-EMAVI-ESM2782-2025 al 15 de octubre del 2025.

d) Que la entidad contratista el día 10 de octubre del 2025 envía un comunicado en el cual emite su autorización para modificar la fecha de ejecución de finalización del contrato No. 012-00-MDN-CGFM DIGSA-FAC-JEFSA-EMAVI-ESM2782-2025 al 15 de octubre del 2025.

e) Que siendo viable la presente modificación, las partes celebran el modificatorio No. 0 2 al contrato principal No. 012-00-MDN-CGFM- DIGSA-FAC-JEFSA-EMAVI-ESM-2025 y que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: Modificar el contrato electrónico en los siguientes numerales: Numeral 1 Información general Fecha de terminación de contrato 15 de octubre del 2025 Numeral 3 "Bienes y Servicios", Numeral 4 "Documentos del Contrato".

MODIFICATORIO No. 02 AL CLAUSULADO ADICIONAL A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA ELECTRONICA No. 012- 00-MDN-CGFM- DIGSA-FAC-JEFSA-EMAVI-ESM-2025 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA - EMAVI Y OCCIDENTAL DE INVERSIONES MEDICO QUIRURGICAS S.A.

Nota 1: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota 2: Cargar en el SECOP II las facturas generadas en la ejecución del contrato de acuerdo en los especificado en la Guía Gestión Contractual – Proveedores de CCE.